

Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

*BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023.**PRIMERA.— DEFINICIÓN.*

Estas bases y convocatoria tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Igualdad para el año 2023 de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Se busca además, en estos momentos de crisis económica, eficiencia en la asignación y la maximización en el reparto de los recursos existentes para la realización de actividades que complementen o suplan a los de competencia municipal.

SEGUNDA.— OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto la concesión de subvenciones, durante el año 2023, para el desarrollo de actividades y programas de promoción de la mujer y de la igualdad, que tengan como finalidad:

- La promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos.
- La prevención y el tratamiento de la violencia de género.
- La formación, orientación y asesoramiento cara la búsqueda o consolidación del empleo.
- La promoción de la conciliación, corresponsabilidad e igualdad en los hogares.
- La promoción de la salud y el autocuidado en problemáticas específicas de mujer.
- El fomento de la promoción personal y la adquisición en habilidades sociales de las mujeres en riesgo de exclusión.
- La difusión de los derechos de las mujeres y la historia de los movimientos reivindicativos de las mujeres y la promoción de la participación de las mujeres en el ámbito social, cultural y artístico.
- La promoción del deporte entre las mujeres.

Podrán ser entidades beneficiarias:

- a) Las asociaciones de mujeres y vocalías de la mujer de entidades vecinales o culturales debidamente constituidas en asamblea demostrable a través de la presentación de la correspondiente acta, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela, y que cuenten con representación en el Consejo Municipal de la Mujer.
- b) Las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPAS) legalmente constituidas dependientes de centros públicos del ayuntamiento de Redondela, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Concello de Redondela.

Aquellas actividades subvencionadas que tengan como objeto la promoción de la igualdad de género y la prevención y tratamiento de la violencia de género, la cuantía máxima de subvención



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

podrá alcanzar el importe total solicitado. En el resto de actividades para las que se solicita la subvención, la cuantía máxima de subvención por actividad será 600 euros.

Las entidades solicitantes podrán solicitar ayudas para un máximo de una actividad.

TERCERA.— IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El crédito global que se dispone para el otorgamiento de las subvenciones a conceder será de 14.000 euros con cargo a la partida 2311B.489.0000 del presupuesto vigente.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. Si así fuese, este hecho daría lugar a una modificación de la resolución de la concesión. Así mismo, toda alteración de las condiciones para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar, en su caso, a la modificación del acuerdo de concesión.

Se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con otras subvenciones concedidas por el Concello de Redondela.

CUARTA.— ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria de las subvenciones de estas bases y convocatoria:

Podrán ser entidades beneficiarias:

- a) Las asociaciones de mujeres y vocalías de la mujer de entidades vecinales o culturales debidamente constituidas en asamblea demostrable a través de la presentación de la correspondiente acta, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Redondela, y que cuenten con representación en el Consejo Municipal de la Mujer.
- b) Las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPAS) legalmente constituidas dependientes de centros públicos del ayuntamiento de Redondela, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Concello de Redondela.

Para poder ser beneficiaria de esta subvención las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una entidad sin ánimo de lucro.
- b) Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tener solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien tener presentado una renuncia por escrito.



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

- c) Llevar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Concello de Redondela como mínimo 6 meses desde la fecha de publicación de estas bases y convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases y convocatoria en quien se dé alguna de las circunstancias que recoge el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

QUINTA.— DOCUMENTACIÓN.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación y tramitación de esta subvención se hará exclusivamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Concello de Redondela, debiendo proceder a su firma a través de los mecanismos admitidos en la sede electrónica (<https://redondela.sedelectronica.gal>). En el caso de que las entidades presenten su solicitud en papel, se le requerirá su subsanación mediante su presentación electrónica, considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que tuviese realizada la subsanación y que deberá realizarse dentro del plazo que se recoge en la base siguiente.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en estas bases y convocatoria y en el resto de la normativa de aplicación, se le requerirá para que subsane las deficiencias en diez días, con indicación expresa de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud después de la correspondiente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las notificaciones serán electrónicas a través de la sede electrónica del Concello de Redondela enviándose a la cuenta de correo electrónico que conste en la solicitud. Estas notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. La notificación se entenderá rechazada cuando transcurriesen diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

El Concello de Redondela gestionará de oficio el certificado municipal de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y el certificado municipal de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración local. Además, en aquellos casos en los que sea obligatorio, y siempre que la persona representante de la asociación autorice a este Concello, se incorporarán los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda del Estado y Hacienda Autonómica.

SEXTA.— PLAZO DE SOLICITUD.

Estas bases y convocatoria se publicarán en la página web del Concello de Redondela (www.redondela.gal) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de solicitud es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



SÉPTIMA.— CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva por lo que su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y de los anexos que las acompañan con la finalidad de establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, teniendo siempre como límite la disponibilidad presupuestaria mencionada en la base Tercera.

1.— Repercusión teniéndose en cuenta el número de participantes en la actividad de acuerdo con las siguientes condiciones.

- Un punto por cada participante.
- En el caso de que participen mujeres y hombres, se sumarán cinco puntos más en el total.

La acreditación del número de participantes se realizará a través del cumplimiento del anexo III.1 en el caso de personas mayores de edad, del anexo III.2 en el caso de personas menores de edad o de ambos anexos en el caso de participar personas menores y adultas.

2.— Duración en el tiempo de las actividades a realizar de acuerdo con el siguiente baremo.

<i>Duración</i>	<i>Puntos</i>
Más de 100 horas	50
Entre 81 y 100 horas	40
Entre 51 y 80 horas	30
Entre 25 y 50 horas	20
Menos de 25 horas	10

3.— Tipo de actividad de acuerdo con el siguiente baremo:

<i>Finalidad</i>	<i>Puntos</i>
Prevención y tratamiento de la violencia de género	150
Promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres	150
Formación para el empleo	40
Conciliación y corresponsabilidad	30
Promoción de la salud	30
Integración de mujeres en riesgo de exclusión	30
Difusión de los derechos, las artes, la historia y la cultural femenina y promoción de la participación de las mujeres en el ámbito social, cultural y artístico	20
Promoción del deporte en las mujeres	20

4.— Composición de la Junta directiva de la entidad:

<i>Paridad</i>	<i>Puntos</i>
≤ 20 % de la directiva integrada por mujeres	2
> 20 % y < 40 % de la directiva integrada por mujeres	4
40 % o más de la directiva integrada por mujeres	6



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

La cantidad prevista en la Base Tercera para estas subvenciones se dividirá entre la suma de la puntuación obtenida por todas las actividades para las que se solicita la ayuda. El cociente de esa división se multiplicará por los puntos obtenidos en la valoración de cada actividad, siendo dicho resultado el importe de la subvención que se propondrá otorgar por el Concello. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

El importe de la subvención se reducirá en todo caso hasta el importe solicitado por la entidad en el caso de que este sea inferior.

OCTAVA.— PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento le corresponde a la funcionaria Sandra Alonso Plata, o en su ausencia la/el funcionaria/o que proponga la Alcaldía, quien realizará de oficio cuantas actualizaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución. También será la encargada de requerir a las entidades solicitantes la subsanación de deficiencias.

Evaluada las solicitudes por la instructora según los criterios, formas y prioridades establecidas en estas bases y convocatoria, se elevará a una comisión de valoración integrada por la concejala, Doña Iria Vilaboa Álvarez, que actuará como Presidenta, la concejala Doña María Rita Pérez Táboas y el concejal Don Antonio Cabaleiro Covelo, actuando como suplentes Doña María del Pilar Martínez González y Don Iván Valles Rodríguez, y dos trabajadoras del Concello, Doña Marina Iglesias Bernárdez y la funcionaria instructora del procedimiento, que actuará como Secretaria con voz pero sin voto. En caso de tener que variar las personas de la comisión o de nombrar suplentes, se designarán por Resolución de Alcaldía.

La instructora, tras el acta de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

En el caso de que en la valoración la comisión o la instructora utilizaran datos diferentes de los aportados por las entidades se abrirá un plazo de diez días para que todas las entidades interesadas pudieran presentar las alegaciones que estimaran oportunas. Tras examinar las alegaciones presentadas, de ser el caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva.

De no presentarse alegaciones, o en el caso de que este trámite no fuese necesario con arreglo a esta Base, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, debiendo expresar las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Junto con la propuesta, la instructora emitirá un informe en el que se establezca que de la información que consta en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

NOVENA.— RESOLUCIÓN.

Posteriormente, la propuesta pasará a la Intervención Municipal para que realice su fiscalización de acuerdo con el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

A partir de la propuesta y tras el informe de la Intervención Municipal, la Alcaldía concederá las subvenciones mediante resolución en la que se especifique la relación de entidades a las que se les concede la ayuda y la desestimación de las restantes solicitudes.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vigo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.1 e 46.1 de la Ley 29/98, del 3 de junio, contencioso-administrativa.

De interponerse el recurso potestativo de reposición, este se resolverá y notificará en el plazo de un mes según establece el artículo 124.2 de la citada Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, entendiéndose desestimado el recurso de reposición por el transcurso del mencionado plazo sin resolución expresa notificada, de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley 39/2015 pudiendo entonces las entidades interesadas interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se deba entender presuntamente desestimado el recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/98.

El acuerdo de concesión no tendrá obligatoriamente que distribuir la totalidad del crédito.

El plazo máximo para resolver será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo para la solicitud de las subvenciones. Transcurrido este plazo, las entidades solicitantes a las que no se les notifique resolución expresa, entenderán que su solicitud fue denegada.

DÉCIMA.— PLAZO DE NOTIFICACIÓN.

El otorgamiento de las subvenciones se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 41, 42 y 43 da Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de diez días la entidad beneficiaria no manifestara lo contrario, se entenderá que acepta la subvención quedando sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa sobre ayudas y subvenciones a entidades sin fines de lucro.



DÉCIMO PRIMERA.— OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que atenerse a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones de acuerdo con la memoria presentada.
2. Justificar ante el Concello de Redondela el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.
3. Someterse a las actualizaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al Concello de Redondela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
5. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Hacer constar en aquellas actividades que así lo permitan, que cuenta con la subvención del Concello de Redondela. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y el nombre del Concello de Redondela.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
8. Desarrollar la actividad subvencionada en el término municipal de Redondela.
9. Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas y registradas.

Si la entidad beneficiaria fuese deudora con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, la Alcaldía podrá acordar la compensación.

Así mismo, no será posible efectuar ningún pago por concesiones de subvenciones cuando transcurriera el período de tempo para justificar la aplicación de fondos sin que se cumpliera este requisito.

El Concello de Redondela podrá en cualquier momento del procedimiento del expediente administrativo de la subvención solicitar mayor información o verificar cualquiera aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

DÉCIMO SEGUNDA.— JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

La justificación mediante los formularios correspondientes debidamente cubiertos contendrá la documentación justificativa de los gastos realizados y la certificación de la actividad realizada con la finalidad para la que fue concedida la subvención y deberá presentarse en el Registro



General del Concello de Redondela, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada que conste en el Anexo II de la solicitud, salvo que este plazo superase la fecha del 15 de noviembre O SI LA CONCESIÓN FUESE POSTERIOR 5 DÍAS HÁBILES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN. En el caso de que la actividad ya estuviera finalizada antes de la concesión de la subvención el plazo de 5 días hábiles comenzará a contar desde el siguiente al de la notificación de resolución de concesión de la subvención.

Este plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de quince días naturales a petición razonada de la entidad solicitante y siempre que así lo acuerde el órgano que concedió la subvención contando los quince días desde la notificación del acuerdo de la prórroga. Para esto, la petición de la prórroga se realizará antes de la finalización del plazo de la justificación de la subvención.

Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de diez días que se concederá en el caso de presentación incompleta o defectuosa para su rectificación.

La justificación, que será bajo la responsabilidad de la entidad declarante, será obligatoria para el libramiento de los fondos por parte del Concello, supondrá la acreditación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida. Con la justificación se deberá acompañar el importe del resto de los fondos que financien la actividad subvencionada, así como su procedencia.

A su vez, aquellas entidades beneficiarias a las que se le otorgue una subvención que superase los 3.000 euros deberán aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social salvo que autoricen al Concello a que recabe esos datos. El resto de entidades beneficiarias presentarán una declaración responsable de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las facturas presentadas serán escaneadas de las originales. Deberán guardar relación con el objeto de la subvención y correspondientes al período para el que esta fue concedida.

Las facturas deberán contener en todo caso los siguientes datos:

1. Emisión de la persona o entidad beneficiaria con especificación de su NIF o CIF y domicilio fiscal.
2. Identificación completa del/a proveedor/a, especificando su denominación, NIF o CIF y domicilio fiscal.
3. Número de factura.
4. Lugar y fecha de la emisión de la factura.
5. Descripción suficiente de la suministración realizada o del servicio prestado, reflejando las unidades objeto del servicio o suministración, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del IVA.
6. Período que corresponda.



7. Justificación de su pago, obligatoriamente a través del banco para aquellas facturas con importe superior a 1.000 euros y preferiblemente para los importes menores a esa cifra, aún que en este caso podrá ser sustituido por un sello o leyenda de “cobrado”, “pagado”, “recibí” o similar.

En el caso de justificar el gasto mediante nóminas, estas deberán venir acompañadas de un certificado de la/o secretaria/o de la entidad beneficiaria en el que se establezca cual es el porcentaje del importe de dicha nómina o seguro social que se imputa a la justificación. La justificación de gastos salariales no serán admisibles si estos se refieren a personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal si esta supera el mes o en ERTE.

Para el caso de justificación de seguros sociales a cargo de la entidad beneficiaria se presentará la relación nominal de personas trabajadoras y el recibo de liquidación de cotizaciones de los meses que se presenten en la justificación de la subvención y si no se deduce claramente de la documentación, deberá constar certificado del/a secretario/a en el que se establezca la cuantía imputable a la justificación. Este importe deberá ser acorde con la cantidad imputada del salario del/a empleado/a.

Sólo serán gastos subvencionables los que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido y que además estén efectivamente pagados con anterioridad a la justificación de la subvención, salvo en casos de pagos a cuenta.

Los documentos justificativos corresponderán a gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2023.

En ningún caso se admitirán como justificantes de gastos las cantidades satisfechas al Concello de Redondela por el uso de las instalaciones ni como de cualquiera tributo o precio público satisfecho al Concello. Tampoco serán gastos justificables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y los gastos de procedimientos judiciales.

Si las ayudas de otras administraciones públicas son superiores a las previstas o declaradas por la entidad beneficiaria en el momento de la solicitud y hacen que superen, junto con la subvención de estas bases y convocatoria, la cuantía total de gastos el importe de la subvención se verá reducida en la cantidad que corresponda para que el gasto no sea inferior a las ayudas.

Vista la documentación justificativa presentada, el órgano instructor de la Base octava procederá a la valoración de si, con la justificación presentada por cada entidad beneficiaria, se cumple con la finalidad básica de la subvención. Posteriormente, de ser favorable la valoración, las justificaciones y la propuesta que elaborará la Concejala de Igualdad a partir de dichas valoraciones se fiscalizarán por la Intervención Municipal.

Tras la justificación, la propuesta de la Alcaldesa y la fiscalización de la Intervención Municipal el órgano competente resolverá haciendo mención expresa a que se produjo la comprobación de la realización de la actividad y el cumplimiento de la justificación y en ese caso, se propondrá que se le reconozca la obligación y que se efectúe el correspondiente pago.



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

El pago de la subvención alcanzará el 70% del importe justificado, siendo el límite la cantidad concedida. En el caso de que la entidad beneficiaria no justifique la totalidad del gasto de la subvención concedida, se realizará el libramiento de los fondos por el importe justificado, siempre y cuando se cumplan con el resto de los requisitos de estas Bases.

Si no se presenta la justificación dentro del plazo (inicial o prorrogado), por resolución de la Alcaldía se iniciará el expediente de anulación del correspondiente compromiso por revocación de la concesión de la subvención.

DÉCIMO TERCERA.— PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Concello de Redondela y en el tablón electrónico de anuncios del Concello. Así mismo, cuando alguna de las subvenciones concedidas a una entidad beneficiaria sea superior a 3.000 euros se procederá a la publicación en el Diario Oficial de Galicia de un extracto del acuerdo de concesión de las subvenciones indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. En todo caso, el acuerdo de concesión será expuesto por el plazo de 30 días en el tablón electrónico de anuncios del Concello donde se recogerá la convocatoria, el crédito presupuestario, las entidades beneficiarias, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, será objeto de publicación en la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el artículo 20.5 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Protección de datos de carácter personal.

Las personas solicitantes interesadas autorizan la cesión de los datos a la Base Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado.

Su contenido tendrá carácter reservado, siendo de aplicación, en lo referente al derecho de acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, y el acceso a su contenido se realizará según los procedimientos y con el ámbito establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre.

Cuando hayan de publicarse datos personales de las personas físicas beneficiarias, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse sus datos personales identificativos.

Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.



Con todo, no se publicarán las subvenciones o ayudas públicas concedidas a personas físicas cuando:

- a) La información contenida en la BDNS o propio objeto de la convocatoria proporcione información o datos especialmente protegidos de las personas beneficiarias o relativos a las categorías especiales de datos relacionados en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- b) La persona física está en una situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personales, en particular, cuando sea víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra la mujer.

Todo ello en los términos del artículo 7.5 del Real Decreto 130/2019, del 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DÉCIMO CUARTA.— REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Las ayudas concedidas deberán devolverse o reintegrarse en los siguientes casos:

- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención, que llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.
- También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del juro de de-mora correspondiente, en los casos señalados en el artículo 33 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades reintegradas tendrán el carácter de derecho público.

DÉCIMO QUINTA.— INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Concello de Redondela a través de la Intervención Municipal podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda su documentación justificativa. Así mismo será de aplicación el Título III de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

DÉCIMO SEXTA.— INFRACCIONES Y SANCIONES.

Estas bases y convocatoria quedan en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



DÉCIMO SÉPTIMA.— RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Estas bases y convocatoria y las subvenciones que se concedan de acuerdo con ella se efectuarán de conformidad con la normativa aplicable siguiente:

1. Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
4. Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local de Galicia.
5. Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.
6. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
8. Ordenanza general de subvenciones del Concello de Redondela.
9. Las Bases de ejecución del Presupuesto del Concello de Redondela.
10. Demás normativa aplicable.



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Solicitud de subvención (Anexo I)

Referencia (a cubrir por la Administración)	
---	--

Datos de la entidad solicitante	
Nombre	
CIF	
Domicilio (calle, número, localidad, código postal)	
Teléfono	
Correo electrónico	

Datos de la persona representante de la entidad	
Nombre y apellidos	
Cargo del/a representante	
NIF	

EXPONE:

- Que acepta, después de leer y conocer, las Bases y convocatoria de subvenciones para actividades de promoción de la mujer y la igualdad para el año 2023.
- Que los datos indicados en la solicitud son ciertos.
- Que autorizo al Concello de Redondela a obtener los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda del Estado y Hacienda de la Xunta.

SOLICITA:

Que se le conceda una subvención por el importe de euros para la realización de la actividad que se detalla en el anexo II conforme a las Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades de promoción de la mujer y la igualdad para el año 2023.

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

Documentación que se aporta:

- ☐ Solicitud (anexo I).
- ☐ Memoria detallada de la actividad (anexo II).
- ☐ Relación de las personas participantes en la actividad objeto de la ayuda (anexo III.1 y anexo III.2).
- ☐ Declaraciones responsables (anexo IV).
- ☐ Declaración de otras ayudas (anexo V).
- ☐ Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- ☐ Fotocopia del DNI del/a Presidente/a o representante legal.

Legitimación del Concello para el tratamiento de datos personales: Ordenanza General de Subvenciones del Concello de Redondela publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99 del 23 de mayo de 2008 y Bases y convocatoria para subvenciones para actividades de promoción de la mujer y la igualdad para el año 2023.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia de estas bases, le informamos de que este Concello es el responsable del tratamiento y custodia de los datos presentados en la instancia y en la documentación que le acompaña. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento, en el caso de que lo otorgara, en cualquiera momento, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y potabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación al domicilio electrónico: dpd@redondela.gal

Se le informa del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es)

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los interesados podrán hacer constar en su solicitud su derecho a que no se hagan públicos sus datos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguardia del honor e a la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar e a la propia imagen, y está previsto en su normativa reguladora.

Redondela, de de 2023.

Firmado: (A/O Presidenta/e o representante legal de la entidad).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DO ILMO. CONCELLO DE REDONDELA



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Memoria de la actividad (Anexo II)

Entidad	
---------	--

Denominación de la actividad
Objetivos de la actividad
Descripción de la actividad

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

Datos de la persona que imparte la actividad
Nombre del/a profesional que la desarrolla:
Cualificación/titulación:

Temporalización																															
Fecha de inicio																															
Fecha de finalización																															
Días de realización																															
Horario de realización																															
Mes (es) de impartición																															
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre																					
Días de impartición																															
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
E																															
F																															
M																															
A																															
M																															
J																															
J																															
A																															
S																															
O																															
N																															

Composición de la Junta directiva de la entidad		
Número de mujeres	Número de hombres	Total

Lugar de realización

Duración en el tiempo
☐ Más de 100 horas ☐ Entre 81 y 100 horas ☐ Entre 51 y 80 horas ☐ Entre 25 y 50 horas ☐ Menos de 25 horas

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
 Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

Material a emplear

Colaboración de otras entidades en esta actividad
☐ Non ☐ Si

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ACTIVIDAD**GASTOS**

Concepto de gastos	Importe
Total gastos	

INGRESOS

Concepto de ingresos	Importe
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el anexo V, si hubiera esas aportaciones)	
Aportaciones propias de la entidad solicitante	
Subvención solicitada al Concello de Redondela (este importe coincidirá con el importe solicitado en el anexo I)	
Total ingresos (esta cantidad deberá coincidir con el total de gastos)	

Tipo de actividad (A cubrir por la Administración)	
☐ Promoción de la igualdad	☐ Formación para el empleo
☐ Prevención y tratamiento de la violencia de género	☐ Conciliación y corresponsabilidad
☐ Promoción de la salud	☐ Integración de mujeres en riesgo de exclusión
☐ Difusión de los derechos y promoción de la participación	☐ Promoción del deporte en las mujeres

Redondela, de de 2023.

Fdo.: (La/El Presidenta/e o representante legal de la entidad)



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Relación de participantes (Anexo III.1)

Entidad	
Actividad	

Nº	Nombre de las personas participantes en la actividad	DNI

Doña/don _____ con número de NIF
como secretaria/o CERTIFICA que los datos de este anexo son verdaderos.

Redondela, _____ de _____ de 2023.

Fdo.: (La/El Secretaria/o de la entidad)

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Relación de participantes (Anexo III.2)

Entidad	
Actividad	

Menores participantes en la actividad		
Número de personas participantes menores de edad (mujeres)	Número de personas participantes menores de edad (hombres)	Número total de personas participantes menores de edad

Doña/don _____ con número de NIF _____
como secretaria/o CERTIFICA que los datos de este anexo son verdaderos.

Redondela, _____ de _____ de 2023.

Fdo.: (La/El Secretaria/o de la entidad)

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Declaración expresa responsable (Anexo IV)

Doña/don _____ con número de NIF _____
en calidad de Presidente/a o representante legal de la entidad en relación con la solicitud para tomar
parte en el procedimiento para la concesión de ayudas del Concello de Redondela para la realización
de actividades de promoción de la mujer y la igualdad para el año 2023.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que es una entidad sin ánimo de lucro.

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones a que se refiere y enumera el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, por lo que no existe obstáculo que impida que pueda resultar beneficiaria de las ayudas convocadas.

Que esta entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica, con la Hacienda municipal y con la Seguridad Social, lo cual firmo en cumplimiento del artículo 25 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que la entidad tiene debidamente justificadas las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias, o bien tiene solicitada una prórroga debidamente justificada y aprobada, o bien tiene presentado una renuncia por escrito.

Que, en cumplimiento del artículo 25 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la entidad no incumple ninguna obligación por reintegro de subvenciones.

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma la persona representante legal.

Redondela, _____ de _____ de 2023.

Fdo.: (La/El Presidenta/e de la entidad)

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Declaración de otras ayudas (Anexo V)

Doña/don _____ con número de NIF _____
en calidad de presidente/a o representante legal de la entidad solicitante de las ayudas del Concello de Redondela para actividades de promoción de la mujer y la igualdad para el año 2023 en relación a otras ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad, de las distintas suministros públicos competentes o de sus entidades vinculadas o dependientes,

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

Ayudas concedidas:	
☐ No se me concedió ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.	
☐ Sí se me concedió ayuda para esta misma finalidad.	
Entidad que concede la ayuda	Importe
Ayudas solicitadas:	
☐ No se solicitó ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.	
☐ Sí se solicitó ayuda para esta misma finalidad.	
Entidad que concede la ayuda	Importe

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma la persona representante legal de la entidad.

Redondela, de de 2023.

Fdo.: (La/El Presidenta/e de la entidad)

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Solicitud para justificación (Anexo VI)

Referencia (a cubrir por la Administración)

Datos de la entidad solicitante	
Nombre	
CIF	
Domicilio (calle, número, localidad, código postal)	
Teléfono	
Correo electrónico	

Datos de la persona representante de la entidad	
Nombre y apellidos	
Cargo del/a representante	
NIF	

EXPONE:

- Que en el año 2023 obtuvo una subvención del Concello de Redondela por el importe de euros, para la actividad .
- Que la entidad cumplió con todas las obligaciones de la Base Décimo primera de las subvenciones.

SOLICITA:

Que conforme a las Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades de promoción de la mujer y la igualdad para el año 2023 le sea satisfecha la ayuda a fin de sufragar el gasto de la actividad.

Documentación que se aporta:

- ☐ Solicitud de justificación (anexo VI).
- ☐ Memoria de la actividad realizada (anexo VII).
- ☐ Declaración de otras ayudas (anexo VIII).
- ☐ Declaraciones responsables (anexo IX).
- ☐ Certificación de los datos bancarios de la entidad (anexo X).
- ☐ Factura/s o nóminas escaneadas de los originales acreditativas de los gastos realizados y justificantes de su pago.

Redondela, de de 2023.

Fdo.: (La/El Presidenta/e o representante legal de la entidad)



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA DEL ILMO. CONCELLO DE REDONDELA

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Memoria justificativa (Anexo VII)

Entidad	
---------	--

Denominación de la actividad
Objetivos de la actividad
Descripción de la actividad

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

Lugar de realización

Temporalización																															
Fecha de inicio																															
Fecha de finalización																															
Días de realización																															
Horario de realización																															
Mes (es) de impartición																															
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre																					
Días de impartición																															
Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
E																															
F																															
M																															
A																															
M																															
J																															
J																															
A																															
S																															
O																															
N																															

Duración en el tiempo
☐ Más de 100 horas ☐ Entre 81 y 100 horas ☐ Entre 51 y 80 horas ☐ Entre 25 y 50 horas ☐ Menos de 25 horas

Material empleado

Número de personas participantes
☐ Entre 0 y 12 ☐ Entre 13 y 25 ☐ Entre 26 y 35 ☐ Más de 35

Colaboración de otras entidades en esta actividad
☐ No ☐ Sí

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
 Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

Concepto de gastos		Importe	
Total gastos			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
Gastos totales previstos		Gastos totales realizados	

Concepto de ingresos		Importe	
Otras subvenciones de entes públicos (este importe coincidirá con el total consignado en el anexo VII)			
Aportaciones propias de la entidad solicitante			
Subvención concedida por el Concello de Redondela (este importe coincidirá con el importe recogido en el anexo VI)			
Total ingresos (deberá coincidir con el total del presupuesto de gastos)			
(A cubrir por la Administración)		(A cubrir por la Administración)	
Ingresos totales previstos		Ingresos totales realizados	

Fdo.: (La/El Presidenta/e o representante legal de la entidad)

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Justificación: Declaración de otras ayudas (Anexo VIII)

Doña/don _____ con número de NIF _____
en calidad de presidente/a o representante legal de la entidad
solicitante de las ayudas del Concello de Redondela para actividades de promoción de las
ayudas para actividades de promoción de la mujer y la igualdad para el año 2023 en relación
a otras ayudas concedidas para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas
competentes o de sus entidades vinculadas o dependientes,

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD

Ayudas concedidas:	
☐ No se me concedió ninguna otra ayuda para esta misma finalidad.	
☐ Si se me concedió ayuda para esta misma finalidad.	
Entidad que concede la ayuda	Importe para el año 2023

Y para que así conste, para los efectos oportunos, firma la persona representante legal de la entidad.

Redondela, de de 2023



Xoves, 2 de novembro de 2023

Núm. 211

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023	Justificación: Declaraciones responsables (Anexo IX)

Entidad	
CIF	

Representante	
NIF	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

DECLARACIONES:

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni la persona que firma la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguna de sus personas administradoras o representantes, se encuentran incurso en supuesto ninguno a los que se refiere el artículo 13 de la Ley general de subvenciones públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún miembro que se encuentre en los supuestos recogidos en la Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, del 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que la propia Ley establece.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda autonómica, con la Recaudación Municipal y con la Seguridad Social.

En el caso de obtener una subvención superior a 3.000 € AUTORIZO ☐ SÍ ☐ NO al Concello de Redondela a recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de responder no, deberán presentar dichos certificados.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra inscrita en el Registro municipal de asociaciones es y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para las subvenciones del Concello de Redondela son exactas y no experimentaron variación.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que en cumplimiento del artículo 25 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no tener incumplida ninguna obligación por reintegro de subvenciones.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que, en el caso de que la justificación sea electrónica, que las facturas presentadas están escaneadas de las originales y que estarán en posesión de la entidad durante cuatro años para poner a disposición del Concello de Redondela o cualquier organismo público que tuviera que acceder a ellas.

AUTORIZO al órgano que gestione la subvención a recabar los datos que obren en poder de la administración que fuesen necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Redondela, de de 2023

Fdo.: La/EI Presidenta/e o representante legal de la entidad.

Pode verificar a integridade deste documento no seguinte enderezo:
<https://sede.depo.gal>
Código seguro de verificación:TFJAMWZ5ZHVUMIH



